

Resolución No. 061 del 15 de Abril de 2024

"Por la cual realiza la convocatoria para la elección de los Consejos de áreas artísticas del Departamento de Bolívar 2024-2026"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR- ICULTUR

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el decreto 498 del 30 de octubre del año 2013, por autorización de la Ordenanza No 35 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, fue creado mediante decreto 498 del 30 de octubre del año 2013, por autorización de la Ordenanza No. 35 de 2013, como establecimiento público con personería jurídica, autónoma, administrativa, financiera y patrimonio independiente creado como organismo rector de la cultura y el turismo del departamento de Bolívar, con sujeción a la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997).

Que la Ley general de cultura 397 de 1997 en su artículo 60 de la gestión cultural reglamenta la conformación de consejos departamentales de cultura.

Que el artículo 60 de la Ley 397 de 1997 establece: "Consejos departamentales, distritales y municipales de cultura. Son las instancias de concertación entre Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales y de los territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales. (...) La secretaria técnica de los consejos departamentales, distritales y municipales de cultura es ejercida por la entidad cultural oficial de mayor jerarquía de los respectivos entes territoriales".

Que el artículo 62 de la Ley 397 de 1997 contempla los Consejos Nacionales y Territoriales de Cultura y de cada área de expresión artística, como expresiones de la autonomía, la participación, el pluralismo y la democracia.

Que el artículo 57 de la Ley 397 de 1997 establece que el Sistema Nacional de Cultura estará coordinado por el Ministerio de las culturas, las artes y los saberes, para lo cual fijará las políticas generales, dictará normas técnicas y administrativas a las que deberán sujetarse las entidades de dicho sistema.

Que el Departamento de Bolívar, busca abrir espacios de participación y comunicación con artistas, gestores culturales y organizaciones artísticas para la concertación de políticas, planes, programas culturales para lograr el desarrollo cultural de las diferentes áreas artísticas y culturales.

Que la Administración Departamental expidió el Decreto No. 656 del 30 de diciembre de 2020 por el cual se reglamentó la composición y funciones de los Consejos de Áreas Artísticas y de la Cultura del Departamento de Bolívar; que tuvo modificación de su artículo segundo a través del Decreto 020 del 24 de enero de 2022.

Que la participación de los integrantes de los consejos de áreas artísticas del Departamento de Bolívar es Ad honorem, de tal forma que en ningún caso los consejeros recibirán sueldos u honorarios por las sesiones y aportes realizados en los consejos.

El Artículo 3 del Decreto 656 de 2020 indica la Conformación de los Consejos de Áreas Artísticas del Departamento de Bolívar; de la siguiente forma:

“Cada uno de los Consejos de Áreas Artísticas del Departamento de Bolívar estará conformado de la siguiente manera:

2.1. Un (1) representante de ICULTUR o quien haga sus veces, designado por la Directora General.

2.2. Tres (3) representantes de los distintos agentes, organizaciones de la respectiva área.

2.3. Dos (2) representantes por los centros de estudio, investigación o pedagogía especializados en el área artística respectiva.

2.4. Tres (3) representantes de los sectores de la producción y los bienes y servicios y gestores culturales del área artística respectiva.

Parágrafo Primero. La composición de cada Consejo de Áreas Artísticas y de la Cultura del Departamento de Bolívar estará determinada por la naturaleza de cada una de las áreas artísticas y por las organizaciones o sectores de la respectiva área inscritos y asistentes al momento de elección.

Parágrafo Segundo. Los miembros de los Consejos de las Artes y la Cultura en cada una de las manifestaciones artísticas y culturales no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la ley para desempeñar cargos públicos o ejercer funciones públicas, en particular las establecidas en el artículo 122 de la Constitución Política y 38 y 39 de la Ley 734 de 2002”.

Que el artículo 8 del Decreto 656 del 30 de diciembre de 2020, estableció que el periodo de los miembros de los consejos de áreas artísticas del departamento es de dos (2) años, contados a partir de su elección.

Que el periodo del cual trata el considerando anterior ya venció, toda vez que los miembros de los diferentes consejos fueron reconocidos mediante los siguientes actos administrativos:

Resolución 100 del 03 de septiembre de 2021	Medios de comunicación ciudadanos y comunitarios.
Resolución 101 del 03 de septiembre de 2021	Artes danzarias
Resolución 108 del 16 de septiembre de 2021	Arte dramático
Resolución 109 del 16 de septiembre de 2021	Artes Musicales
Resolución 133 del 05 de noviembre de 2021	Artes cinematográficas y audiovisuales

Que mediante Resolución 020 de febrero de 2022, se abrió convocatoria para el caso de los consejos departamentales de artes plásticas y visuales y artes literarias, las cuales fueron declaradas desiertas.

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, como máxima autoridad cultural del departamento, actuará como secretaria técnica de los Consejos de áreas artísticas del departamento de Bolívar, bajo los parámetros contemplados en el artículo 12 del Decreto 656 de 2020.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, es el encargado de realizar la convocatoria de elección de los Consejos de áreas artísticas basándose en el procedimiento contemplado en el Decreto 656 del 30 de diciembre de 2020 modificado en su artículo segundo por el decreto 020 de 24 de enero de 2022, expedido por el Gobernador de Bolívar.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Procédase a dar apertura a la convocatoria de elección de los Consejos de áreas artísticas de Bolívar, según lo contemplado en el procedimiento del Decreto No. 656 del 30 de diciembre de 2020 modificado en su artículo segundo por el Decreto No. 020 de 24 de enero de 2022 expedido por el Gobernador de Bolívar. Teniendo en cuenta los siguientes requisitos y documentos para participar como candidato o asambleísta:

a) REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATO

- Ser ciudadano colombiano o extranjero, mayor de 18 años de edad.
- Tener como mínimo un (1) año de residencia en el Departamento de Bolívar.
- Acreditar trayectoria de mínimo tres (3) años en la respectiva área artística y cultural.

b) DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SER CANDIDATO

- Copia del documento de identidad (ambos lados)
- Documento donde declare que se tiene domicilio en el Departamento de Bolívar. (Descargar y diligenciar formato anexo declaración juramentada de vecindad).
- Presentar hoja de vida detallada, relacionada con el área artística a postularse.
- Fotografía frontal donde se logre reconocer su rostro para el tarjetón de votación
- Acreditar trayectoria de mínimo tres (3) años desarrollada en Bolívar, en alguna de las siguientes actividades propias del área artística por la que se postula:
 - Formación
 - Producción
 - Gestión
 - Divulgación, promoción y circulación
 - Creación

Quien esté interesado en postularse deberá aportar soportes que demuestren la trayectoria, por ejemplo programas de mano, flayers, post de los eventos, recortes de presentaciones, diplomas, invitaciones a eventos culturales, entre otros.

c) REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO ASAMBLEISTA

- Ser ciudadano colombiano o extranjero, mayor de 18 años de edad.
- Copia del documento de identidad (ambos lados)
- Anexar certificado que acredite que pertenece al sector artístico que representa, como mínimo dos (2) años de trayectoria, expedido por una organización pública o privada legalmente constituida en Colombia.

d) ASAMBLEA DE ELECCIÓN

En el día y hora señalada se realizará la presentación de las propuestas por parte de los candidatos postulados a consejeros, la asamblea podrá escuchar a los mencionados con la finalidad de tener claridad de quien los puede llegar a representar. En la asamblea eleccionaria, los postulados de cada área artística, tendrán máximo cinco (5) minutos donde expondrán las razones que lo motivan a postularse como consejero y las estrategias para mantener informado y motivado a su sector cultural y artístico.

La asamblea eleccionaria, será presidida por la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar o quien esta designe, en la cual se presentarán los candidatos inscritos que acreditaron los requisitos y se procederá a su elección entre ellos mismos mediante el sistema nominal (nombre por nombre), siendo considerado ganador el que obtenga el voto de las mayorías. En caso de empate se repetirá la votación. El postulante podrá ejercer su derecho al voto.

El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar realizará la asamblea eleccionaria de manera hibrida (Presencial y virtual), convocando por áreas artísticas el día y la hora en que el asambleísta podrá realizar la votación y escoger según la postulación realizada por cada candidato de área; se dejará constancia en audio y video de los resultados de dicha elección.

e) CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Divulgación de la convocatoria	16 de abril al 19 de abril del 2024 en medios digitales y página web de ICULTUR www.icultur.gov.co
Socialización de la convocatoria	22 de abril del 2024 de manera virtual a las 4:00 p.m. El link de la socialización se publicará a través de las redes sociales de ICULTUR.

Inscripciones de assembleístas y candidatos	23 al 30 de abril del 2024. Formulario de inscripción como CANDIDATO https://forms.gle/aMaTqU7CeqAyhjUw9 Formulario de inscripción como ASAMBLEISTA: https://forms.gle/1nt3WqfZKsPBdFx27
Revisión de la documentación y requisitos de los postulados a ser candidatos y assembleístas	2 al 6 de mayo del 2024
Publicación del estado de las POSTULACIONES de los candidatos	7 de mayo del 2024 a través de la página web de ICULTUR www.icultur.gov.co
Publicación de los ASAMBLEÍSTAS que cumplen con los requisitos	7 de mayo del 2024 a través de la página web de ICULTUR www.icultur.gov.co
Etapas de subsanación de las postulaciones de los candidatos	8 al 14 de mayo 2024. Las subsanaciones deberán ser enviadas al correo electrónico infoiculturbolivar@gmail.com
Publicación de candidatos habilitados para participar en la asamblea de elección	15 de mayo a través de la página web de ICULTUR www.icultur.gov.co
Asambleas generales de elección para la conformación de los Consejos de Áreas Artísticas del Departamento de Bolívar	16 al 23 de mayo del 2024. El horario y lugar, se estará informando a través de los correos electrónicos de los candidatos y assembleístas habilitados.
Publicación de los Consejos electos de Áreas Artísticas del Departamento de Bolívar	27 de mayo del 2024 a través de la página web www.icultur.gov.co

Parágrafo: se realizará la votación de las siguientes áreas artísticas según su postulación:

1. Artes Musicales.

Tres (3) representantes de los distintos agentes, organizaciones de la respectiva área.

Dos (2) representantes por los centros de estudio, investigación o pedagogía especializados en el área artística respectiva.

Tres (3) representantes de los sectores de la producción, los bienes, servicios y gestores culturales del área artística respectiva.

2. Artes Danzarias

Tres (3) representantes de los distintos agentes, organizaciones de la respectiva área.

Dos (2) representantes por los centros de estudio, investigación o pedagogía especializados en el área artística respectiva.

Tres (3) representantes de los sectores de la producción, los bienes, servicios y gestores culturales del área artística respectiva.

3. Arte Dramático

Tres (3) representantes de los distintos agentes, organizaciones de la respectiva área.

Dos (2) representantes por los centros de estudio, investigación o pedagogía especializados en el área artística respectiva.

Tres (3) representantes de los sectores de la producción, los bienes, servicios y gestores culturales del área artística respectiva.

4. Artes Literarias

Tres (3) representantes de los distintos agentes, organizaciones de la respectiva área.

Dos (2) representantes por los centros de estudio, investigación o pedagogía especializados en el área artística respectiva.

Tres (3) representantes de los sectores de la producción, los bienes, servicios y gestores culturales del área artística respectiva.

5. Artes Plásticas y Visuales

Tres (3) representantes de los distintos agentes, organizaciones de la respectiva área.

Dos (2) representantes por los centros de estudio, investigación o pedagogía especializados en el área artística respectiva.

Tres (3) representantes de los sectores de la producción, los bienes, servicios y gestores culturales del área artística respectiva.

6. Artes Cinematográficas y Audiovisuales

Tres (3) representantes de los distintos agentes, organizaciones de la respectiva área.

Dos (2) representantes por los centros de estudio, investigación o pedagogía especializados en el área artística respectiva.

Tres (3) representantes de los sectores de la producción, los bienes, servicios y gestores culturales del área artística respectiva.

7. Área en Medios de Comunicación Ciudadanos y Comunitarios

Tres (3) representantes de los distintos agentes, organizaciones de la respectiva área.

Dos (2) representantes por los centros de estudio, investigación o pedagogía especializados en el área artística respectiva.

Tres (3) representantes de los sectores de la producción, los bienes, servicios y gestores culturales del área artística respectiva.

Los postulados a las diferentes áreas podrán postularse según lo contemplado en el artículo 3 del decreto 656 de 30 de diciembre 2020 y modificado en su artículo segundo por el decreto 020 de 2022 expedido por el Gobernador de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Turbaco, Bolívar, a los quince (15) días del mes de abril del año 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA PAOLA RODRIGUEZ FERNANDEZ
Directora General
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Revisó: Luz Patricia Guerra
Asesora Jurídica ICULTUR

VB: Angie Gómez Poveda
Directora de Cultura ICULTUR